

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Responsabilidad Civil extracontractual
Demandante: Martha Patricia Méndez García
Accionado: José María Gil Bohórquez y otros
Radicación: 25612408900120190014000

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procede a realizar un CONTROL DE LEGALIDAD, en el que se pudo determinar la omisión al momento de agregar el memorial de fecha 24 de junio del año 2022, mediante el cual se solicitó la remisión de la medida cautelar decretada, por lo que, se interrumpió el término consagrado en el artículo 317 del CG.P., conforme al cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, mediante providencia de fecha 21 de junio de 2023, por lo que este Despacho en aras de garantizar el debido proceso de la parte interesada, deja sin valor y efecto la providencia de fecha 21 de junio de 2023 y en consecuencia se ordena dar trámite a la solicitud de remisión de los oficios con medidas cautelares, los cuales se encuentran elaborados desde el 14 de diciembre del año 2021.

Por lo anterior, este Despacho reactivará el presente proceso y resolverá sobre la solicitud allegada en su momento por el apoderado de la parte demandante.

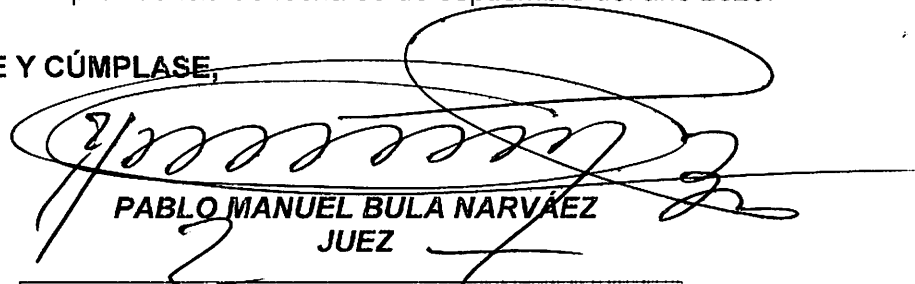
En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO, el auto de fecha 21 de junio de 2023.

SEGUNDO: ACTUALIZAR el oficio de inscripción de la demanda, el cual fue ordenado mediante providencia de fecha 09 de septiembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.42** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **10/07/2023.**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria